



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1984

31 DE AGOSTO DE 1984

Número 200

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Corrección de errores al Decreto 84/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación.

2495

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de 4 de julio de 1984, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativo a la inclusión de la Norma 27 bis.

2495

RESOLUCION de fecha 21 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

2495

RESOLUCION de fecha 21 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

2496

Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Santa Bárbara. Molina de Segura. Expediente número 84/84.

2496

Autorización para la adaptación y reforma de edificación para almacén agrícola en La Vela, Torre Pacheco. Expediente 67/84.

2497

Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector Bajo Solana, de Abarán. Expediente 74/84.

2497

Autorización definitiva para construcción de instalaciones industriales en suelo urbanizable no programado en Mula. Expediente 23/84.

2498

Proyecto de modificación de delimitación de suelo urbano de Abanilla. Expediente 840.2.

2498

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Mula.	2499	Juzgado de Instrucción de Yecla.	2501
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2499	Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.	2501
Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Madrid.	2499	Juzgado de Distrito de Villena.	2502
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2500	Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2502
Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.	2500	Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2502
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.	2500	Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	2502
Juzgado de Distrito de Villena.	2501	Juzgado de Instrucción de Mula.	2503
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	2501	Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	2503
		Juzgado de Distrito de Lorca.	2503
		Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.	2503

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Bullas.	2504
-------------------------	------

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca.	2504	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.	2504
---------------------------------	------	--	------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

672 Habiéndose detectado errores en el texto del Decreto 84/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184, de 11 de agosto, se hace necesario su rectificación como sigue:

En la página 2331, segundo párrafo del preámbulo, donde dice: «...Decretos 63/1982, de 3 de octubre...», debe decir: «...Decretos 63/1982, de 3 de diciembre...».

En la página 2331, apartado 1 del artículo 1.º, donde dice: «...enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, artístico...», debe suprimirse «...artístico...».

En la página 2331, apartado 2, artículo 1.º, donde dice: «...dependiente de él todos los órganos y servicios adscritos al mismo, y tendrán...»; debe decir: «...dependiendo de él todos los órganos y servicios adscritos al mismo y tendrá...».

En la página 2333, primera columna, apartado 4 del artículo 6.º se ha omitido, a continuación de «...documentación e información juvenil;», lo siguiente: «...la promoción del asociacionismo juvenil;».

Murcia, 24 de agosto de 1984.—El secretario general técnico, **Francisco Sánchez Sánchez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

673 **RESOLUCION de 4 de julio de 1984, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativo a la inclusión de la Norma 27 bis.**

El consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero y preceptos que lo desarrollan, con fecha 4 de julio de 1984 adoptó la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, mediante la inclusión de una nueva Norma 27 bis, cuya redacción queda del modo siguiente: «En ningún caso la desaparición de especies arbóreas o masas forestales, por incendio o cualquier otra causa, constituirá hecho suficiente que justifique por sí mismo la iniciación y aprobación de un expediente de modificación del Plan tendente a cambiar su clasificación o calificación originarias».

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta pu-

blicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 10 de agosto de 1984.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

674 **RESOLUCION de fecha 21 de agosto 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artícu-

los 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 123/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Carretera Cabezo de Torres, La Porta, Murcia, promovido por don Francisco Imberón Ríos.

Expediente 142/84.—Proyecto de construcción de una vivienda y almacén en Carril de la Enera, promovido por don Francisco Peñalver Marín, Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 21 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo y Vivienda.

675 RESOLUCION de fecha 21 de agosto 1984 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 22-5-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que se indican.

Expediente 59/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y almacén en bajo y 1.º en camino particular, Santiago el Mayor, Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 21 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo Arquitectura y Vivienda.

676 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 5.—Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Santa Bárbara, Molina de Segura, promovido por el Ayuntamiento de ese Municipio. Expediente 84/84.

El Ayuntamiento de Molina de Segura remite este proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para su aprobación definitiva por parte de esta Comisión de Urbanismo.

En esencia, se trata de un P.E.R.I. que por aplicación de los artículos 35.2 de la Ley del Suelo y 148 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico, desarrolla al P.G.O.U. de Molina de Segura, cuyo articulado sobre zonificación y casco antiguo indica que por ser esta zona de edificación densa y con trazado de viario insuficiente, se considera imprescindible su remodelación mediante Planes de Reforma Interior.

Examinada la documentación aportada, se observa que ésta ha sido tramitada correctamente, produciéndose dos alegaciones en el período de infor-

mación pública con oposición a la aprobación del P.E.R.I., que han sido informadas por el Ayuntamiento con criterios admisibles. No obstante, en cuanto a su contenido, se observa:

1.º—Al tratarse de suelo urbano, las cesiones obligatorias y gratuitas en favor del Municipio habrán de limitarse a las señaladas en los artículos 83.3 de la Ley del Suelo y 46.2 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º—Deberán matizarse las condiciones de edificabilidad, señalándose que los vuelos no podrán exceder en ningún caso de 0,90 m. de la línea que definen en plantas los diversos edificios previstos.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, considerando correcto el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Bárbara, acuerda aprobar definitivamente dicho Plan, si bien deberá procederse a corregir los dos puntos señalados anteriormente. Asimismo, esta Comisión entiende que la dotación escolar correspondiente habrá de ser tenida en cuenta para su oportuna inclusión en el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio, cuya revisión actualmente tramita el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra**.—V.º B.º, el vicepresidente.

677 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 11.—Autorización previa de la solicitud para la adaptación y reforma de edificación para almacén agrícola con emplazamiento en La Vela, Torre Pacheco, promovido por don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez. Expediente 67/84.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco remite la solicitud de autorización promovida por don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Examinada la documentación remitida al efecto por el Ayuntamiento, se observa que la solicitud

presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 87 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo, la edificación que se proyecta satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleo de población, según establecen las NN.CC.SS. de la provincia que le son de aplicación.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la solicitud promovida por don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez para la adaptación y reforma de edificación para almacén agrícola, con emplazamiento en La Vela, de Torre Pacheco, quedando condicionada la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, al cumplimiento de que «en el Registro de la Propiedad correspondiente se haga constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística». El expediente será sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El secretario, **Antonio Conesa Parra**.—V.º B.º, el vicepresidente.

678 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 3.—Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector Bajo Solana de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Abarán, promovido por el Ayuntamiento de ese Municipio. Expediente 74/84.

El Ayuntamiento de Abarán remite este proyecto de Plan Parcial para su aprobación definitiva por esta Comisión de Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento.

El Plan Parcial «Bajo Solana» constituye un desarrollo de las presiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Abarán. Tiene por objeto la creación de un sector residencial dotado de equipamiento y zonas verdes, y de la red de comunicaciones y servicios urbanísticos exigibles, en cumplimiento de dichas previsiones.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Abarán se observa que el expediente ha sido tramitado correctamente y las alegaciones presentadas en el período de información pública han sido informadas con criterios admisibles. Las determinaciones del Plan Parcial son correctas salvo en la regulación del ámbito de los Estudios de Detalle, en lo que se refiere a la innecesidad de los mismos para modificar alineaciones

interiores en las actuaciones por manzanas completas, que no es admisible.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 138.3 del Reglamento de Planeamiento, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «Bajo Solana», de Abarán, suspendiendo su eficacia en lo que se refiere a la innecesariedad de los Estudios de Detalle para modificar alineaciones interiores en las actuaciones por manzanas, que no es admisible. Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el 138 de la misma Norma.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra.**—V.º B.º, el vicepresidente.

679 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Número 18.—Autorización definitiva de la solicitud para construcción de instalaciones industriales en suelo urbanizable no programado, Mula, promovido por don José Navarro Salinas, en representación de COFRUSA. Expediente 23/84.

La presente solicitud de autorización, promovida por don José Navarro Salinas en representación de COFRUSA, fue vista por esta Comisión en su sesión de fecha 24 de mayo de 1984, adoptándose el acuerdo de autorizar previamente la solicitud y someter el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, y por tratarse de un área no programada, se facultaba al Ayuntamiento para señalar, si fuera este el caso, si para la programación de los terrenos se necesitaría alguna condición específica para los retranqueos a viales previstos.

El expediente fue sometido a información pública durante quince días, constituyéndose durante ese período una alegación por parte del Ayuntamiento de Mula en la que manifiesta que, en caso de llevarse a cabo las obras interesadas deberán retranquearse tres metros en relación con los viales previstos por el M.O.P.U. en el proyecto de la variante de la carretera Alcantarilla-Puebla de D. Fadrique a su paso por esa ciudad.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar definitivamente la solicitud para la construcción de instalaciones industriales en Mula, pro-

movida por don José Navarro Salinas, en representación de COFRUSA, con la condición de que tendrán que retranquearse las obras tres metros en relación con los viales previstos por el M.O.P.U., organismo al que deberá solicitarse la preceptiva autorización.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra.**—V.º B.º, el vicepresidente.

680 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre, otros el siguiente acuerdo:

Número 2.—Proyecto de modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Abanilla, promovido por el Ayuntamiento de ese Municipio. Expediente 840.2.

El Ayuntamiento de Abanilla remite la presente modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de ese municipio para su aprobación definitiva por esta Comisión, con arreglo al procedimiento regulado en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dicha modificación consiste exclusivamente en la ampliación del suelo urbano, cuyo grado de colmatación en la actualidad es prácticamente total. La ampliación es de escasa entidad y supone un aumento de 1.750 m² (un 0,4% del total de esta clase de suelo urbano en Abanilla).

Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento de Abanilla se observa que es correcta, tanto en su tramitación como en su contenido.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano en Abanilla. Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo determinado en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra.**—V.º B.º, el vicepresidente.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5084

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan José López Ortega, por prórroga de jurisdicción, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 238/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano S. A., contra don Angel Díaz Rodríguez, vecino de Las Torres de Cotillas, camino del Porrón, 84, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta para el próximo nueve de octubre, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, con rebaja del 25 por ciento.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—Un terreno solar de finca urbana en Las Torres de Sotillas, de 242,07 m.² Inscrita en el Re-

gistro de la propiedad de Mula, al tomo 745, libro 88, folio 109, finca 10.952, inscripción primera. Valorada en 968.000 pesetas.

2.^a—Finca urbana, casa en planta baja en las Parcelas, en las Torres de Cotillas, de 300 m.² y edificados 80 m.². Inscrita al tomo 417, libro 41, folio 79. finca 5.374, inscripción primera. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Mula a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan José López Ortega.—El secretario.

* Número 5008

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 951/84 se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez a instancia de la Entidad «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Ginés Párraga Hernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en calle Mayor, 81, Alcantarilla (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.^o, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo clase turismo, marca Renault, modelo 5, tipo GTL, de matrícula MU-8149-O, valorado en trescientas mil pesetas (pesetas 300.000).

Dado en Murcia a 19 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 5326

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CATORCE

DE MADRID

El magistrado juez de Primera Instancia número Catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 646-80, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra Construcciones Luis Irisarri, S. A., en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de octubre próximo en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia.—El secretario.

Bienes que se sacan a subasta: En Cartagena, calle de la Paz, número 1.—Finca número 250, número 50. Piso duodécimo izquierda en planta decimotercera, tipo H-2, con fachada al Norte. Linda: al Norte, donde tiene su fachada, con la calle de la Paz; Sur, con vestíbulo de entrada y piso número 51; Este, con la calle del Príncipe de Asturias, y al Oeste, con vuelo de otras plantas de este edificio. Se le atribuye una cuota de participación de dos enteros ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 1.636, libro 541, sección 3.ª, folio 99, finca número 46.199, inscripción 1.ª.

Tipo de subasta: 174.375 pesetas.

* Número 5045

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 664/81 se sigue juicio de menor cuantía, promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover a instancia de Abenplast, S. L., contra don Joaquín García Álvarez, titular de la firma HENRI JHON, y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y con la rebaja del 25% del tipo de licitación.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor Vanguard Sensocolor, modelo 5220, valorado en pesetas 60.000.

Un vídeo Sanyo Betamax, Pal, modelo VTC 5000, valorado en pesetas 90.000.

Total: 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5126

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma; secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 175/84, sobre lesiones y daños en tráfico, contra Luis Díaz Navarro, se ha dictado la providencia que sigue, cuya parte dice así:

«Providencia, juez señor Giménez Llamas.—Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 9 de octubre, y hora de las 11,05, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, citándose por medio de edictos a Luis Díaz Navarro, por ser su paradero desconocido, en calidad de R. C. S.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Y para que conste y sirva de ci-

tación en forma legal al Responsable Civil Subsidiario, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firma en Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Visto Bueno.—Pedro López Auguy, juez de Distrito número Cuatro en funciones.—El secretario.

* Número 3773

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 734/83, a instancia de doña María Pilar Serramia del Prisco, representada por el procurador don José Casalins Velasco contra don Lorenzo Morales Marín, mayor de edad, de ignorado domicilio, aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 734/83, seguidos a instancia de doña María Pilar Serramia del Prisco, representada por el procurador don José Casalins Velasco y defendida por el letrado don José Francisco Reverte Navarro, contra don Lorenzo Morales Marín, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en calle Andrés Bolarín, 7, bajo derecha, siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo.—Que estimando, como estimo la demanda deducida por el procurador don José Casalins Velasco en nombre y representación de doña María Pilar Serramia del Prisco, contra el demandado don Lorenzo Morales Marín, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes, en Murcia, el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, desestimando la petición genérica del

Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, las que podrán instar cualquiera de las partes en trámite de ejecución de sentencia, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Lorenzo Morales Marín, en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 3936

**DISTRITO
VILLEN A
E D I C T O**

Don José Borrego López, Juez de Distrito de Villena.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 386/82, se ha practicado tasación de costas, cuya copia se inserta a continuación, y acordado se dé traslado de la misma, por término de 3 días, al condenado a su pago, Miguel Angel Manzano Jiménez, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se le requerirá de pago y si no lo verificó en el acto se procederá al embargo de sus bienes.

Tasación de costas.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, yo el secretario procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de Registro, 30 pesetas.

Diligencias previas, 30 pesetas. Juicio, 170 pesetas.

Indemnización, 2.000 pesetas. Ejecución de sentencia, 50 pesetas.

Exhortos (librados), 320 pesetas.

Exhortos (cumplimentados), 120 pesetas.

Reintegros expedientes, 1.250 pesetas.

Pólizas Mutualidad J. y J.M., 630 pesetas.

Derechos de esta tasación, 250 pesetas.

Corresponde pagar a Ginés José Cortés, 2.425 pesetas.

Corresponde pagar a Miguel Angel Manzano, 2.425 pesetas.

Total pesetas, 4.850.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Villena a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—J. A. García.—Rubricado.

Se hace constar a los efectos procedentes que el pago de las 2.000 pesetas, de indemnización está acordado en la sentencia firme lo sea solidariamente.

También se interesa se lleve a efecto el cumplimiento de la pena impuesta al condenado, de cinco días de arresto en el establecimiento penitenciario correspondiente. Dicho condenado es Miguel Angel Manzano Jiménez, natural de Rincón de Beniscornia (Murcia), con D.N.I. número 27.450.282, nacido el 13-10-64, cuyo último domicilio conocido fue Rincón de Beniscornia, carril de las Señoritas número 191 y que actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y traslado a dicho condenado se ha acordado hacerlo por medio del presente, publicándolo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Villena a 6 de junio de 1984.—José Borrego López.—El secretario.

Número 5353

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 581 de 1983, el día 2 de octubre próximo y hora 11,10 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Manuel Martínez Arcas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará

el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Martínez Arcas, y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 4932

**INSTRUCCION
Y E C L A**

Don Julio Carlos Salazar Benítez, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el sumario 42/81, sobre estafa, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que referente al procesado Cristóbal Vicente Vicente, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 115 de 21 de mayo último, por haber sido habido.

Dado en Yecla a 17 de julio de 1984.—Julio Carlos Salazar Benítez.—El secretario.

Número 5127

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 265/84, sobre daños en tráfico, contra Vicente Serrano Sánchez, se ha dictado la providencia que sigue, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez Sr. Giménez Llamas.—Murcia a uno de septiembre de 1984.—Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 9 de octubre y hora de las 11,05, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al

agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, dirigiendo edicto para citación a juicio de Vicente Serrano Sánchez, cuyo paradero es desconocido, en calidad de denunciado.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Vicente Serrano Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.—V.^o B.^o, el juez de Distrito número Cuatro en funciones, Pedro López Auguy.

Número 3583

DISTRITO

VILLEN A

E D I C T O

Don José Borrego López, Juez de Distrito de Villena (Alicante).

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 362/82, se ha practicado tasación de costas, cuya copia se inserta a continuación, y acordado se dé traslado de la misma, por término de 3 días, al condenado a su pago, Antonio Cortés Amador, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se le requerirá de pago y si no lo verificó en el acto se procederá al embargo de sus bienes.

Tasación de costas.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, yo el secretario procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de Registro, 50 pesetas.

Diligencias previas, 80 pesetas.

Diligencias de citación, 800 pesetas.

Juicio, 440 pesetas.

Multa, 3.000 pesetas.

Indemnización, 9.300 pesetas.

Ejecución de sentencia, 70 pesetas.

Exhortos (librados), 660 pesetas.

Exhortos (cumplimentados), 300 pesetas.

Reintegros expediente, 2.015 pesetas.

Pólizas Mutualidad J. y J.M., 450 pesetas.

Derechos de esta tasación, 330 pesetas.

Total 17.495 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas diecisiete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Villena a 24 de mayo de 1984.—El secretario, J. A. García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado Antonio Cortés Amador, natural y vecino de Cieza, nacido el 11-9-56, hijo de Antonio y María, casado, jornalero, con D.N.I. núm. 22.668.575, cuyo último domicilio era en Cieza, calle Pérez de Hita número 8, y que se encuentra en ignorado paradero, al parecer tuvo un domicilio anterior en Torrente (Valencia), calle Santa Teresa número 40, por lo que se expide el presente para que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Villena a 24 de mayo de 1984.—José Borrego López.—El secretario.

Número 5378

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 821/83, el día 9 de octubre de 1984 y hora de las 10 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Pablo Gutiérrez del Pino, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo represente, conforme de-

termina el artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Pablo Gutiérrez del Pino, y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 11 de agosto de 1984.—El secretario.

Número 5214

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.094/83-M.C., seguido en este Juzgado sobre insultos, por la presente se cita a Adelina Sánchez Jiménez, quien tuvo su domicilio en Novelda, calle Mayor, número 12, 3.^o, a fin de que el próximo día 7 de noviembre y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 25 de julio de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 5404

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 540-82, el día 9 de octubre próximo, y hora de las 10,40 de su mañana, y manda sean citadas de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Purificación Estévez Otero y María Adriana Vázquez Pena, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho acto con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausentes, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que las representen

conforme determina el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Purificación Estevez Otero y María Adriana Vázquez Pena, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a once de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 5407

INSTRUCCION

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 8/84, se da cumplimiento a carta - orden de la Il.ªm. Audiencia Provincial de Murcia, dimanante de Ejecutoria número 149/3, rollo 181, sumario número 35/82, contra Adelino López Sánchez, mayor de edad, vecino de Archena, calle Torre de Junco, sin número, La Algaida, actuaciones de vía de apremio para la exacción de ciento noventa y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el término de ocho días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta para el próximo día once de octubre a las trece treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la

parte actora, si las hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo: Turismo, marca Citroën, matrícula M-381105, peritado con fecha uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro en veinticinco mil pesetas.

Dado en Mula, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 5160

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.236/83 A. D., seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico y otro, por la presente se cita a Francisco Serrano García, quien tuvo su domicilio en calle Cabezo Cipión, s/n., de Lorquí, a fin de que el próximo día 30 de octubre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El juez de Distrito.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 5366

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la población de Lorca y su término.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Punzanda Paz, de 42 años de edad, soltero, marinero, hijo de Eduardo y Manuela, natural de San Juan del Pollo Grande (Pontevedra), en la actualidad en ignorado paradero, para que con todas las pruebas

de que intente valerse comparezca ante la sala audiencia del Juzgado de Distrito de Lorca el día 25 de octubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, cuya sede de dicho Juzgado es calle Corregidor, número 1, para la celebración del acto de juicio de faltas número 470/83, sobre lesiones en accidente de tráfico, a cuyo acto han quedado citadas todas las partes intervinientes.

Dado en Lorca a 20 de julio de 1984.—Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 5044

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 621/84, sobre lesiones, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia. Juez señor López Auguy.—Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de septiembre, y horas las 11,05 para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, citando al último por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Francisco Ortuño Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.—V.º B.º, el juez de Distrito en funciones, Pedro López Auguy.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5411

BULLAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de oficial fontanero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de agosto de 1984, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo orden de actuación conforme al sorteo realizado queda de la siguiente forma:

- 1.—Pujante Fernández, Pedro
- 2.—Cánovas Pintor, Antonio.
- 3.—Gea Fernández Mateo.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda constituido así:

Presidente: Don Julián Rodríguez Moya, alcalde - presidente del Ayuntamiento, y sustituto, don José Guillén García, teniente de alcalde.

Secretario: Don Francisco Roig Navarro, secretario de la Corporación, y sustituta, doña Rufina Gea López.

Vocales:

a) Don Jesús López Gutiérrez, y como sustituto, don Antonio Marsilla García, ambos en representación del Profesorado Oficial designados por este Ayuntamiento en virtud de Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Don Ginés Albacete Zamora, y como sustituto, don Ramón del Aguila Corbalán, ambos designados como representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Don Ginés Sánchez Valera, y como sustituto, don Fernando Espín Martínez, en representación de los funcionarios de carrera del subgrupo de Servicios Especiales, personal de oficios de este Ayuntamiento.

Tercero.—El primer ejercicio tendrá lugar en el colegio «Artero», en Los Cantos, a las 10 horas, del día 1 de octubre de 1984.

Cuarto.—Exponer al público por plazo de quince días hábiles el presente acuerdo a efectos de observaciones y reclamaciones.

Bullas, 20 de agosto de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5414

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el domingo día 30 de septiembre de 1984, en el salón de actos de la Escuela de Maestría Industrial, sita en avenida Juan Carlos I, a las 10 horas en primera y a las 11 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.

1.—Memoria semestral de actividades que presenta el Sindicato de Riegos.

2.—Presupuesto de ingresos y gastos para 1985.

3.—Elección de presidente de la Comunidad.

4.—Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y en el Jurado de Riegos a los que cesen en sus cargos.

Lorca, 21 de agosto de 1984.—El presidente

Número 5180

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan José Ortigosa Martínez y otros, contra Intelson, S. A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de octubre de 1984, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Intelson, S. A., que últimamente tuvo su

residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia, tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA